



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Informe

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR N° 34 - CON CONSULTA - OBRA: SALADO IV – TRAMOS 3 Y 4 - Provincia de BUENOS AIRES

---

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° del Proceso de Contratación: 81-0037-LPU17

OBRA: SALADO IV – TRAMOS 3 Y 4 - Provincia de BUENOS AIRES

CIRCULAR N° 34 - CON CONSULTA

#### CONSULTA

- 1: ¿Qué permisos y trámites se requieren para utilizar las áreas establecidas como recintos? ¿Estos permisos ya están tramitados? ¿Es necesario dismantelar los recintos finalizada la obra?
- 2: ¿El área de recintos requiere alguna delimitación o protección?
- 3: Solicitamos de ser posible información de estudios geotécnicos, geológicos e hidrológicos.
- 4: En la visita de obra se observó que el área de inundación es mayor al ancho del canal proyectado, por lo que se dificulta el trabajo utilizando retro excavadoras para la conformación de los taludes. ¿Qué alternativas técnicas nos propone el comitente para considerar en la propuesta económica?

#### RESPUESTA:

- 1) De acuerdo al Artículo 17 – Apartado 10 del Pliego de Especificaciones Técnicas, será la Contratista,

como parte de la Ingeniería de Detalle, la encargada de hacer el diseño definitivo de las zonas de relleno, en función de las condiciones técnicas favorables del terreno y la disposición de los propietarios a recibir los suelos.

Los recintos no deberán ser desmantelados finalizada la ejecución de la obra, siguiendo lo establecido en los Artículos 16, 17 y 18 del Pliego antes mencionado

2) No lleva protección ni delimitación, los recintos se generarán dando continuidad a los terrenos no anegados durante las crecidas ocurridas durante el periodo 2001-2002, obteniendo una unidad de producción con las áreas contiguas respetando los apartados 2 y 3 del Artículo 18.

3) La información solicitada no forma parte de la documentación licitatoria.

4) Según lo especificado en el Artículo 17 – Apartado 1 del PET se establece que “el Oferente deberá exponer en su oferta las metodologías constructivas para cada uno de los métodos de excavación y para los distintos sectores de la obra, teniendo en cuenta lo especificado en el presente Pliego y las características de los suelos a mover a los efectos de poder evaluar en su oferta estos aspectos”.